

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 256-2012-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 12442) recibida el 02 de marzo del 2012, mediante la cual el alumno, don FERNANDO CALLE FUENTES, con Código Nº 1027120202, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita la rectificación de su nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2010-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don AMILCAR FERNANDO CALLE FUENTES, a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 129-2012-D-OAGRA, del 14 de marzo del 2012, remite el Informe Nº 043-2012-UAG del 07 de marzo del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como AMILCAR FERNANDO CALLE FUENTES, con Código Nº 1027120202, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 366-2012-AL, recibido el 22 de marzo del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento en la que se encuentra asentada la correspondiente Acta de Rectificación de fecha 28 de noviembre del 2011, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario Nº 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor del recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, debiendo registrarse al recurrente como: **FERNANDO CALLE FUENTES**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA e interesado.